

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-165/56/DOC-199041

RECONOCE EL CERTIFICADO DE ORIGEN
 DEL PRODUCTO QUE SE INDICA,
 OTORGADO POR EL ORGANISMO DE
 CERTIFICACIÓN TECHNIGAS
 AUTORIZADO POR LA COMUNIDAD
 EUROPEA (CE), PARA CERTIFICAR
 PRODUCTOS DE GAS, MEDIANTE LA
 DIRECTIVA 90/396/CEE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1461

SANTIAGO, 06 SET. 2005

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Resolución Exenta SEC N°527/85 y sus modificaciones y la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 8.872 de fecha 01/06/2005, respectivamente, el Sr. Mario Schiaffino Y., en representación de la empresa "IMPORTADORA PETROGAS LTDA.", RUT:77.206.670-8, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 1 677, comuna de Santiago, Chile, solicita a esta Superintendencia el reconocimiento del certificado de origen del producto de gas denominado caldera que utilizan combustibles gaseosos, cuyo detalle se entrega en Tabla siguiente, otorgado por un Organismo de Certificación reconocido por la Comunidad Europea, en adelante CE, para certificar dicho producto, para lo cual adjunta la siguiente información:

a) Certificado de origen extranjero, de acuerdo con la Directiva Europea 90/396/CEE.

Tabla

Producto	Certificado	Marca	Modelo	Fabricante	Organismos de Certificación
CALDERA	CE/0461/EO317	ICI CALDAIE	RED: 80, 90, 100, 130, 160, 200, 250, 300, 350, 400, 500, 600, 700, 800, 900, 1000 KAPPA 200, 250, 300, 350, 400, 500, 600, 700, 800, 900, 1000 TNA: 1200, 1350, 1500, 1700, 2000, 2500, 3000	ICI CALDAIE S.P.A.	TECHNIGAS (0461)

- b) Copia autenticada del certificado de acreditación que corrobora que el Organismo de Certificación antes señalado se encuentra autorizado en su respectivo país para emitir certificados para el producto en cuestión.
- c) Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación del producto en cuestión, en idioma español.

2º Que las normas técnicas con las cuales se certificó el producto en cuestión en el extranjero, tales como: UNE EN 676 y UNE EN 50165, se encuentran en poder de esta Superintendencia, y son las normas vigentes en la CEE.

3º Que los antecedentes legales del solicitante se encuentran en poder de la SEC, y no han sufrido modificaciones.

4º Que el punto 5.4 de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones, contempla el procedimiento para el reconocimiento de los certificados otorgados por Laboratorios extranjeros.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se concluye que el certificado extranjero indicado en la Tabla precedente, cumple con lo indicado en el punto 5.4 de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º Reconócese el certificado de origen otorgado por el Organismo de Certificación autorizado por la CE, denominado TECHNIGAS, CODIGO 0461, con domicilio en Rodestraat 125, BE-1630, Linkebeek, Bélgica, para el producto de gas denominado calderas que utilizan combustibles gaseosos, indicado en la Tabla precedente, del Considerando 1º de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.4, de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones.

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, cualquier modificación, sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a SEC por el interesado, para su evaluación.

3º Para los productos de gas importados que no cuenten con Protocolos de Análisis y/o Ensayos ni Laboratorios o Entidades de certificación autorizados por SEC, la empresa "IMPORTADORA PETROGAS LTDA.", deberá cumplir con lo dispuesto en el Oficio Circular SEC N° 1.776 de fecha 08/04/2004.

4º La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ
Superintendenta de Electricidad y Combustibles

✓ JGF/PST/JMG/jmg

Distribución

- SRES. IMPORTADORA PETROGAS LTDA.
Av. Vicuña Mackenna N° 1.677, Santiago.
- TECHNIGAS
Rodestraat 125, BE-1630, Linkebeek, Bélgica
- Diario Oficial.
- Gabinete
- DP (PETROGAS01)
- Of. de Partes ().
- Archivo
- N° Caso 31.175 /